

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	02122967 BALON DE DILATACION DE TRIPLE DIABRITO 8-9-10. ESORAGICO-PILONICO-COLONICO Y BILAR. PRESENTACION: PIZA	10	Pieza	\$ 7,351.2000	\$ 73,512.00
	MCA: BOSTON SCIENTIFIC CAT: B0058670				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0416.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: mar:10 31/03				
	*** OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SOL. / TIPO REG.: 2 3 2 0 18 E023 AM010 / 25401 / ABR-\$95273.92 / 3763 / P;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 PIANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA POPDAN PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LAASSP				
	** PRECIO FIJO **				
	ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): ROLANDO ARRIAGA HERNANDEZ AYALA				
	REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, LIC. MARILINO J. FLORES FLORES				
	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO GONZALEZ AVARDANO				
	SUBDIRECCION DE REC. INT. Y SERVICIOS GENERALES				
	DIRECCION DE ADMINISTRACION L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA				

CONDICIONES DE ENTREGA:
FORMATO A-A1.5

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

PROVEEDOR:
0807 BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: BSM961107077
INSURGENTES SUR 1602 PISO 2
CREDITO CONSTRUCTOR
CÓDIGO POSTAL: 03940
TRIS. 5992 4100
FAX. 5687 6228

TRANSPORTE:
CAMION

FECHA: 08 07 2022
MES DIA AÑO

HOJA No. 1 DE 01

PEDIDO 1808

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICIÓN No. 0066/0002 ART 41 VIII,

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
ALMACEN GENERAL


EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL


ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
3759

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
PENDIENTES POR SURTIR.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO




R
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
 MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 "SALVADOR ZUBIRÁN"
 17 MAR 2022
N
 Almacén General
 Norberto Saúl Ramírez Martínez

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 bis del antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas procedimientos de garantía de cumplimiento en los que se exceptúe en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente solicitar a los proveedores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción del consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto dentro de los días siguientes a la recepción del pedido, en su original y copia, en un expediente que se devuelva en su totalidad a la Secretaría de la Función Pública, al departamento de Adquisiciones, una vez que se haya recibido el expediente y se haya verificado la conformidad de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto. La garantía de cumplimiento será por el monto de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional a la proporción de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional a la proporción de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>2. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>3. PRÓRROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con las obligaciones antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se haya recibido el expediente y se haya verificado la conformidad de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto. La garantía de cumplimiento será por el monto de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional a la proporción de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>4. PRÓRROGA: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>La pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la solicitud se conceda y no se cumple con la entrega del material, ampliado del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo de entrega, se otorga a la fecha de inicio de la entrega, se otorgará al "INCMNSZ" una vez que se haya recibido el expediente y se haya verificado la conformidad de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa se entenderá prorrogado, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos de los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". 1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ". 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y propiedad intelectual. 1.8. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP. <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los dos meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>3. OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7.1. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>2. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>3. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>4. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>5. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>6. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>7. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>8. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>9. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>10. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>11. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>12. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>13. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>14. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>15. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>16. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>17. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>18. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>19. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>20. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>21. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>22. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>23. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>24. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>25. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>26. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>27. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>28. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>29. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>30. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>31. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>32. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>33. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>34. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>35. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>36. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>37. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>38. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>39. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>40. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>41. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>42. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>43. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>44. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>45. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>46. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>47. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>48. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>49. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>50. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>51. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>52. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>53. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>54. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>55. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>56. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>57. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>58. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>59. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>60. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>61. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>62. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>63. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>64. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>65. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>66. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>67. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>68. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>69. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>70. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>71. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>72. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>73. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>74. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>75. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>76. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>77. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>78. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>79. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>80. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>81. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>82. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>83. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>84. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>85. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>86. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>87. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>88. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>89. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>90. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>91. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>92. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>93. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>94. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>95. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>96. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>97. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>98. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>99. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p> <p>100. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes de la "INCMNSZ".</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Luis Angel Garcia Martinez</p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: Representante Legal</p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 16210704</p> <p>FECHA: 10 / 03 / 2022</p> <p>AÑO MES DIA</p>
---	--	---	--